

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-18000-14-1182

1182-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	272,309.7
Muestra Auditada	126,232.0
Representatividad de la Muestra	46.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2016 al estado de Nayarit por 272,309.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 126,232.0 miles de pesos, monto que representó el 46.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel alto

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Por otra parte, se observó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) entregó el cuestionario de control de interno, sin contar con el soporte documental de las respectivas respuestas; asimismo, no se contó con evidencia de los cuestionarios de control interno del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa y de la Universidad Autónoma de Nayarit.

16-A-18000-14-1182-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAM 2016 por 272,309.7 miles de pesos, de los cuales el 25.0% se destinó al programa de escuelas al cien y el 75.0% restante se transfirió a tres ejecutores; sin embargo, no se depositó la totalidad de los intereses financieros generados.

16-B-18000-14-1182-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron a los ejecutores del FAM la totalidad de los intereses generados en la cuenta bancaria receptora.

3. La SAF transfirió 81,678.7 miles de pesos al DIF para asistencia social; 115,316.6 miles de pesos al INIFE para infraestructura educativa básica; 1,877.8 miles de pesos y 1,291.4 miles de pesos al INIFE y a la UAN, para la infraestructura media superior; para la infraestructura educativa superior transfirió 184.4 miles de pesos y 3,883.4 miles de pesos a la UAN y al INIFE; sin embargo, la SAF no enteró los recursos para asistencia social e infraestructura educativa superior dentro del plazo establecido en la normativa; por otra parte, se observó que el INIFE

no administró en una cuenta bancaria específica los recursos de la infraestructura de educación básica.

16-B-18000-14-1182-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron los recursos a los ejecutores en el plazo establecido, ni los administraron en cuentas bancarias específicas.

Registro e Información Financiera.

4. La UAN no presentó la documentación correspondiente a las pólizas de ingresos ni los registros específicos contables y presupuestarios de los recursos del FAM 2016.

16-9-99026-14-1182-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Social de la Universidad Autónoma de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación que acredite los registros contables y presupuestarios, ni las pólizas de ingresos.

5. El INIFE y el DIF contaron con los registros contables y presupuestarios de los egresos del recurso del FAM 2016; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda de "Operado FAM 2016".

La entidad fiscalizada, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación cancelada del gasto del DIF, por lo que quedó pendiente la comprobación del INIFE.

16-B-18000-14-1182-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAM 2016".

Destino y Ejercicio de los Recursos.

6. La UAN no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y destino de los recursos transferidos e intereses generados del FAM 2016, correspondientes al nivel educativo medio superior y superior, por 2,069.3 miles de pesos.

16-4-99026-14-1182-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,069,299.65 pesos (dos millones sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y destino del recurso; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

7. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 272,309.7 miles de pesos del FAM 2016, de los cuales 68,077.4 miles de pesos fueron transferidos al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos Número 2242 y 49,767.9 miles de pesos se transfirieron por concepto de remanentes, por lo que el total disponible del FAM fue de 254,000.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre del 2016, se ejercieron 121,856.0 miles de pesos, por lo cual se determinaron recursos no ejercidos por 130,076.2 miles de pesos, cifra que representó el 51.2% de los recursos disponible y 2,067.9 miles de pesos transferidos a la UAN que se desconoce su destino. Asimismo, al 30 de junio de 2017, se determinaron recursos no ejercidos por 12,830.2 miles de pesos que representaron el 5.1%, más rendimientos financieros por 1,003.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM 2016
 RECURSOS EJERCIDOS - PAGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Miles de Pesos)

Componente / Concepto	Asignado DOF	Retención Contrato 2242 (escuela al 100)	Recursos ministrados	Recursos ministrados	Recursos ejercidos al 31-12-16	Recursos ejercidos al capital y remanentes)	Recursos ejercidos al 30-06-17	Recursos por ejercer (capital y remanentes)	Recursos por ejercer (capital y remanentes)	Porcentaje por ejercer de los recursos disponibles por aplicar
-----------------------	-----------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------------------------------	--	--------------------------------------	--	--	--

1. Asistencia Social	81,678.7	0.0	81,678.7	0.00	81,678.7	0.0	81,678.7	0.0	0.0%	0.00
2. Infraestructura Educativa Básica	179,373.9	64,057.3	115,316.5	46,829.0	39,766.1	122,379.4	149,764.6	12,380.9	4.9%	943.5
3. Infraestructura Educativa Media Superior (NIFE)	4,929.7	1,760.5	1,877.8	762.5	411.2	2,229.1	2,509.0	131.3	0.1%	15.7
4. Infraestructura Educativa Superior (NIFE)	6,327.4	2,259.6	3,883.4	1,577.1	0.0	5,460.4	5,149.8	310.7	0.1%	42.7
5. Recursos no transferidos a la UAN por SAF	-	0.00	0.00	7.3	0.0	7.3	0.00	7.3	0.0	1.9

Infraestructura Educativa Media Superior (UAN)	-	-	1,291.4	524.4	0.0	1,815.9	-	-	-	-
Infraestructura Educativa Superior (UAN)	-	-	184.4	67.6	0.0	252.0	-	-	-	-
Rendimientos financieros (UAN)	-	-	-	-	-	1.4	-	-	-	-
SUBTOTAL	272,309.7	68,077.4	202,756.4	49,175.9	121,856.0	130,076.2	239,102.1	12,830.2	5.1%	1,003.8
TOTAL GENERAL	272,309.7	68,077.4	204,232.2	49,767.9	121,856.0	132,145.5	239,102.1	12,830.2	5.1%	1,003.8

Fuente: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y cierres de ejercicio proporcionados por los ejecutores del gasto.
 Nota: El monto ministrado a la UAN se observa en su totalidad en el resultado anterior.

16-A-18000-14-1182-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,834,001.58 pesos (trece millones ochocientos treinta y cuatro mil un pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para Múltiples (FAM); se deberá demostrar la aplicación, en los objetivos del fondo, de estos

recursos más los rendimientos generados, o en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016, relacionados con los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

Fuente: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2016

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; sin embargo, no se publicaron en su órgano oficial de difusión ni en su página de internet, por lo que la información no presentó calidad ni congruencia. Por otra parte, se observó que no fue posible comparar la información financiera reportada en el Sistema de Formato Único, en virtud de que no se contó con el cierre del ejercicio de la UAN.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nayarit dispone de un Plan Anual de Evaluación, el cual se encontró publicado en la página electrónica de la entidad.

11. Los recursos del FAM 2016 representaron el 81.7% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan a través del DIF, que es la principal entidad de atención en

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

Mediante visita física, se constató que los volúmenes de obra seleccionados se realizaron de conformidad con las especificaciones del proyecto y por las cantidades pagadas.

10. Con la revisión de cuatro obras públicas, se verificó que dos fueron adjudicadas mediante licitación pública estatal y dos por invitación a cuando menos tres contratistas, las cuales fueron formalizadas mediante contratos; asimismo, se constató que fueron terminadas y entregadas en los plazos pactados y los anticipos fueron amortizados en su totalidad.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sanctionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron la operación de los bienes adquiridos.

6-B-18000-14-1182-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sanctionatoria

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación de las convocatorias y la presentación de las bases de las licitaciones públicas, por lo que quedó pendiente la evidencia documental de la operación del equipamiento de laboratorio.

operación.

Mediante visita física, se constató que el equipamiento de laboratorio no se encontraba en

la presentación de las bases.

9. El INIFE adquirió equipamiento de laboratorio de desarrollo de software, mobiliario y equipo por término de vida útil, los cuales fueron adjudicados por licitación pública; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite la realización de la convocatoria y

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sanctionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su totalidad los informes trimestrales y no proporcionaron los cierres del ejercicio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

16-B-18000-14-1182-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sanctionatoria

materia de asistencia social dirigida a individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el estado de Nayarit. En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 100.0% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 3,696 personas con necesidades alimenticias. En el ejercicio 2016, con recursos del FAM, se otorgaron un total de 16,080,000 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 80,000 niños, distribuyendo el 59.0% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 89,664 despensas para beneficio de 87,472 personas, distribuyendo el 34.1% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricia de las raciones alimenticias de desayunos escolares, se constató que el 100.0% cumplió con dicho propósito. Por otra parte, el DIF informó que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios de cada programa son seleccionados de acuerdo con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria con Calidad Nutricia (EIASA) y están basados en las características de una dieta correcta conforme con la NOM-043-SSA2- 2012.

Asimismo, las dotaciones de cada apoyo alimentario incluyen productos de los 3 grupos de alimentos, como lo son verduras, cereales, leguminosas o productos de origen animal y alimentos que sean fuente de calcio como la tortilla, leche y sus derivados; además se pretende fomentar hábitos de alimentación, correcta y evitar alimentos que sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio y harinas refinadas. Todo esto para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, lo cual se acompaña con acciones de orientación alimentaria, en donde se promueve una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos, con la finalidad de promover estilos de vida saludables y en promoción de actividad física.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios se acompañan de acciones para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos; asimismo, se fomenta la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Al 31 de diciembre de 2016, el DIF ejerció en programas alimentarios 81,678.7 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados del FAM 2016.

En materia de asistencia alimentaria, respecto de la población programada, comprobó que se atendió lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares.
- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con asistencia alimentaria.
- El 100.0% de niños menores de 5 años programados con asistencia alimentaria.

Los recursos ejercidos, al 30 de junio de 2017, por el DIF en asistencia social fue por 81,678.7 miles de pesos, los cuales se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.

Los recursos ejercidos, al 30 de junio de 2017, en infraestructura educativa básica, media superior y superior fueron por 149,764.6, 2,508.9 y 5,149.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales se destinaron exclusivamente a la construcción y equipamiento, los cuales se recibieron con documentación justificativa o comprobatoria del gasto.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se revisó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se revisó la evaluación realizada a los desayunos escolares calientes con calidad nutricional y para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo y la calidad y difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
1.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en asistencia social del fondo (% ejercicio del monto asignado).	100.0
1.2.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2017 en asistencia social del fondo (% ejercicio del monto asignado).	100.0
1.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa básica del monto ministrado).	24.5
1.4.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2017 en infraestructura educativa básica del monto ministrado).	92.4
1.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercicio del monto ministrado).	8.3
1.6.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2017 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercicio del monto ministrado).	50.1
1.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercicio del monto ministrado).	0
1.8.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2017 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercicio del monto ministrado).	90.0
1.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (SI, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
1.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%) (Eficacia).	100.0

I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%) (Eficacia).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%) (Eficacia).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0
c) Obras suspendidas (%).	0
d) Obras canceladas (%).	0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0
h) No operan (%).	0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO (DIF Y INIFE)	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	95.1
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%):	99.9
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	99.9
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero y formato de Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí, No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero y formato de Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	No
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

Fuente: Información remitida por la entidad fiscalizada.

En virtud de que la entidad no ejerció la totalidad de los recursos, no realizó el cumplimiento total de las metas programadas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016 representaron el 90.4% del total del financiamiento de las obras en materia de infraestructura educativa que se llevaron a cabo a través del INIFE; sin embargo, la UAN no proporcionó evidencia del destino del recurso transferido.

En cuanto a los recursos pagados en obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior por el INIFE se constató que no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica, debido a que al 31 de diciembre de 2016

el INIFE ejerció el 24.5% de los recursos ministrados y al 30 de junio de 2017, el 92.4%, por lo que, se dejó de atender con oportunidad a la población objetivo de nivel básico; asimismo, de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión, 12,380.9 miles de pesos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria.

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa nivel media superior, debido a que al 31 de diciembre de 2016 el INIFE ejerció el 9.2% de los recursos ministrados y al 30 de junio de 2017, el 56.3%, por lo que, se dejó de atender con oportunidad a la población objetivo de nivel medio superior; asimismo, de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión, 132.3 miles de pesos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria específica.

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa superior, debido a que al 31 de diciembre de 2016 el INIFE no ejerció recursos y al 30 de junio de 2017, el 90.0% de los recursos ministrados fueron ejercidos, por lo que se dejó de atender con oportunidad a la población objetivo de nivel superior; asimismo, de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión, 317.9 miles de pesos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria específica.

16-A-18000-14-1182-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias en el cumplimiento de objetivos y metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,069.3 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 13,834.0 miles de pesos, cuya aplicación esta pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de pesos, que representa el 46.4% de los 272,309.7 miles de pesos transferidos a la entidad federativa,

mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa, no había ejercido el 51.2% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2016, aún no se ejercía el 5.1%; ello generó que no se atendiera a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,903.2 miles de pesos, que representa el 12.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la entidad federativa, no publicó ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a "Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento" se logró una meta del 22.2%, en el correspondiente a "Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico", se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016 representaron el 90.4% del total del financiamiento de las obras en materia de infraestructura educativa que se llevaron a cabo a través del INIFE; sin embargo, la UAN, no proporcionó evidencia del destino del recurso transferido.

En conclusión la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, último párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 37, fracción II; 42, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracciones I, II, III y V.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 40, 48, último párrafo; 49, párrafos primero y segundo, y 52.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Establecen las normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3, 4 y 6.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015: artículo quinto.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de

los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo quinto y noventa.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales enterados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 39 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/287/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 se consideran como no atendidos.

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C P 83000 TEMIC NAVARIT
TEL 01 (311) 215 2124 AL 76
contadon@navarit.gob.mx

Cop. Archivo
NAVITARIT

ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

L.C. MYRNA VERÓNICA PAZ POLANCO
AUDITORIA GENERAL DE CUENTA
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT



ATENCIAMENTE

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Documentación e información en medio magnético (CD) debidamente certificado como se describe en anexo adjunto, por lo que solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

• Oficio número SEDIF/001/2017 presentado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para atención de los resultados números 10 y 15.

ATN: SERGIO SANCHEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Oficio número SCG/DGCGAG/287/2017
Asunto: Se remite información
Tepic, Navarit, 22 de septiembre de 2017

Estado del Contrato de la Promoción de la Constitución
Pública de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL
SCG

NAVITARIT

